

Chitré, 22 de Mayo de 2023.

DRHE-SEIA-0782-2023

Señora
LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal de INMOBILIARIA R Y R, S.A.”
E. S. M.

Hoy 30 de Mayo de 2023
siendo las 2:11 de la tarde
notifique personalmente a Liliana J. Rodríguez Rodríguez de la presente documentación Nota Aclaratoria
[Firma] 30/5/23
Notificador 6-707-1664 Notificado 6-72-414

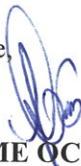
Señora Rodríguez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**PH VILLA CASA BLANCA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 5.4.2 Construcción/ejecución en el ítem **Adecuación de terreno**, indica que de la actividad de corte y relleno se obtendrá un excedente de 5,364.28 m³ de material edáfico. Por lo antes expuesto el Promotor deberá:
 - a) Presentar coordenadas UTM del sitio donde se ubicará el material edáfico excedente proveniente de dicha actividad.
 - b) De ser necesario presentar autorización de dueño de finca donde se depositará dicho material.
2. En el punto 5.6.1 Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), en el ítem **Aguas servidas**, se especifica que “*durante la etapa de operación, dicho manejo se llevará a cabo mediante la estación de bombeo que impulsará las aguas servidas de las viviendas y las conducirá al alcantarillado público de Chitré, por medio de esta estación de bombeo, ubicada en las Coordenadas UTM-DATUM, 561584.65 E/ 879159.45*”, sin embargo en el plano de construcción presentado en el punto 15 (Anexos), se indica que el **Área de Planta de Tratamiento** es de 211.40 m².
 - a. Corregir plano presentado e indicar el sistema de manejo de aguas residuales acorde a lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental.
3. En la sección 15 (Anexos), se presenta el Informe de Inspección ocular del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el mismo en la página 4 hace referencia a dos Fincas **No. 18116** y **No. 11439**, las cuales no concuerdan con los números de las fincas que se indican en los documentos legales ni en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Por lo cual se debe:
 - a) Aclarar y corregir lo indicado en el informe SINAPROC-DPH-090/30-11-2021.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera

JO/fc/af


MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA